



EXENTA

Nº

28

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

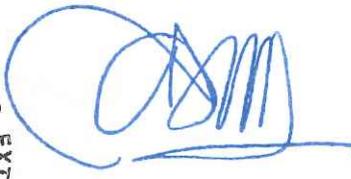
AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

INSTITUTO CHILENO DE CAMPOS DE HIELO

Informe Final de Actividades Gestión 2016: Programa Cono Sur, Campo de Hielo Sur", del Instituto Chileno de Campos de Hielo, edición 2017.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIANA DURNEY MENESES
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

